



**DIF**  
ESTADO DE VERACRUZ

**GESTIÓN DEL FONDO FOTRADIS  
CAPACITACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL  
PROYECTO DE MEJORA EN LOS PROCESOS  
PARA LA APLICACIÓN DEL FONDO PARA LA  
ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE  
PÚBLICO PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD (FOTRADIS)**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Dra. Eos López Romero  
27 OCTUBRE 2017

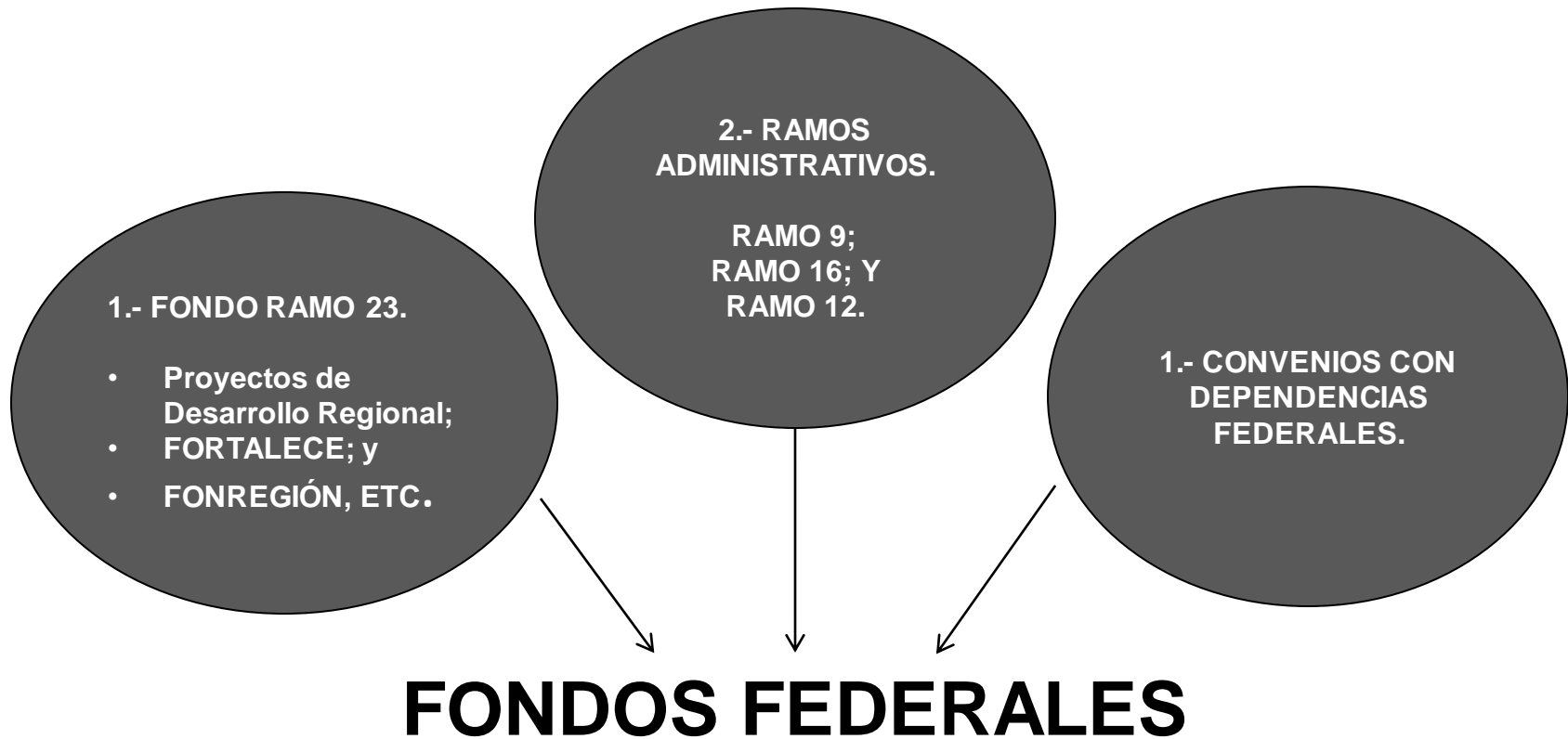


## ANTECEDENTE.

**Durante los meses de Abril a Junio, la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Dirección General de Financiamiento y Seguimiento de Programas de Desarrollo y en conjunto con el Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores, Económicos y Sociales (IESES) realizaron una Evaluación a los Fondos para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad.**

Derivado de la evaluación, se emitieron recomendaciones:

- “orientación y medición de resultados”, se recomienda capacitar a los funcionarios en el manejo de instrumentos de medición para evaluar la incidencia del FOTRADIS, así como el diseño de una MIR federal y una estatal con indicadores alineados al PVD, reportando informes al SFU.
- **Se propone talleres de capacitación por períodos**, para que la ejecutora tenga claras las funciones que cada servidor público encargado de la Operación del Fondo debe desempeñar.





## RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS.

### ¿QUÉ ES?

Instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades.

### ¿PARA QUÉ SIRVE?

- Garantizar el cumplimiento de las políticas de gasto público.
- Controlar las adecuaciones presupuestarias.
- Operar mecanismos y esquemas de control presupuestario.
- Provisión de Fondos específicos a entidades federativas y municipios.

En lo general este fondo permite atender obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal que, por su naturaleza, no es posible prever en otros ramos administrativos o generales.



## ¿QUÉ FONDOS Y PROGRAMAS SON FACTIBLES?.

1. FONDO REGIONAL. (FONREGIÓN)
2. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL.
3. FONSUR
4. PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
5. FONDO DE CAPITALIDAD
6. **FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS).**
7. FONDO METROPOLITANO
8. FONDO PARA FRONTERAS



## ¿ EN QUÉ Y CÓMO SE PUEDEN UTILIZAR ESTOS FONDOS?

### 1. FONREGIÓN

- 10 Estados con menos IDH
- Proyectos: Salud, Educación, Infraestructura Carretera, Hidráulica y Eléctrica.

### 2. FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL

- Infraestructura: Artística/Cultural, Vial/Urbana, Deportiva, Social, Educativa
- 10% Obras de bacheo

### 3. FONSUR

- Estudios
- Programas
- Inversiones *en Infraestructura y equipamiento para incremento de la productividad*



## ¿ EN QUÉ Y CÓMO SE PUEDEN UTILIZAR ESTOS FONDOS?

### **1. FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS)**

- Adquisición Vehículos adaptados.
- Equipamiento e infraestructura pública incluyente.



## **FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS)**

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido a un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI, pues significó un “cambio paradigmático” de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

Es en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9º, donde se establece que las personas con discapacidad pueden vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Las medidas se aplicaran en edificios, vías públicas, transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.





Para brindar cumplimiento a esta Convención Internacional y compromiso, en el cual se adhirió el Gobierno Mexicano, con fecha 21 de octubre de 2010, se presentó en la Cámara de Diputados la proposición con Punto de Acuerdo por lo que se crea el “Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal de 2011”,

Punto de Acuerdo que fue aprobado, convirtiéndose en la principal acción afirmativa para el acceso a la movilidad por parte de las personas con discapacidad.

Para ello, el H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2011, la creación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público con un monto de 500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100), distribuibles entre las Entidades Federativas y el Distrito Federal.

En los Ejercicios Fiscales de 2011 y 2012, el Fondo no contó con Lineamientos específicos de Operación.

Es a partir del Ejercicio 2013 y 2014 que se emiten los primeros lineamientos nunca perdiendo su origen en el presupuesto y objetivos generales originales.

Pero para el Ejercicio Fiscal de 2015, cambió de nombre y de objetivos centrales, para constituirse como “Fondo de Accesibilidad para las Personas con Discapacidad”, modificando sus reglas de operación.

En el Ejercicio Fiscal 2016, el fondo regresó a los lineamientos muy similares a los del 2013 y 2014, sin embargo con mayor exigencia y requisitos en su contenido.



## Procedimiento para solicitud y entrega de recursos federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad ( FOTRADIS ) Ejercicio 2017

	DESCRIPCION	DOCUMENTO	TIEMPO RESPUESTA	DEPENDENCIA COMPETENTE
1	La Entidad Federativa deberá presentar a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) la solicitud de recursos, acompañada de los Anexos II y III de los lineamientos de operación del FOTRADIS	La Solicitud en hoja membretada, formato libre, firmada por los servidores públicos facultados, y los Anexos II y III requisitados	A mas tardar el último día hábil de abril 2017	DIF ESTATAL SEFIPLAN
2	La EF suscribirá con la SHCP a través de la UPCP el Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fotradis	Convenio para la entrega de los recursos FOTRADIS	Antes del 26 de Mayo de 2017	SEFIPLAN
3	LA EF deberá contratar en Institución de crédito de su elección una cuenta Bancaria productiva, específica y exclusiva para identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos.	Comunicado en donde se informa la cuenta Bancaria previamente registrada conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE)	N/A	SEFIPLAN



NO.	DESCRIPCION	DOCUMENTO	TIEMPO RESPUESTA	DEPENDENCIA COMPETENTE
4	La SHCP transferirá los recursos a la cuenta bancaria contratada para tal efecto.		50% en Mayo 2017	SHCP SEFIPLAN DIF ESTATAL
5	La EF informará a la UPCP a través de un oficio el enlace de la respectiva página de internet en donde se encuentre publicada la información de transparencia relacionada a los proyectos de inversión, para la ministración del 50% restante.	Oficio con el enlace de la respectiva página de internet en donde se encuentre publicada la información de transparencia relacionada a los proyectos de inversión.	N/A	DIF ESTATAL  SEFIPLAN  SHCP



NO.	DESCRIPCION	DOCUMENTO	TIEMPO RESPUESTA	DEPENDENCIA COMPETENTE
6	La EF deberá informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos	Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	N/A	DIF ESTATAL
7	La EF deberá reportar en el Sistema de Formato Único ( SFU ), la información del contrato bajo el cual se realicen los proyectos,	Sistema de Formato Único	N/A	DIF ESTATAL



## DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD

AÑO DEL EJERCICIO	FOTRADIS APROBADO	ASIGNADO A VERACRUZ	ADQUISICIÓN VEHICULOS ADAPTADOS	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	DONACIÓN
2011	445,000,000.00	25,806,110.00	23 Vehículos	15 Municipios 1 Asociación Civil 5 DIF Estatal	
2012	458,350,000.00	26,580,293.00	33 Vehículos	17 Municipios 7 Asociaciones 7 DIF Estatal	
2013	500,000,000.00	29,414,091.00	40 Vehículos	36 Municipios 1 Asociación 3 DIF Estatal	PEMEX 7 Vehículos 7 Municipios
2014	500,000,000.00	29,414,091.00	56 Vehículos	50 Municipios 1 Asociación 5 DIF Estatal	
2015	600,000,000.00	35,296,909.00	44 Programados	No se concreto la adquisición	
2016	600,000,000.00	35,296,909.00	40 Vehículos	40 Municipios	
2017	400,000,000.00	26, 296,197.00	30 Vehículos	23 Municipios 7 DIF Estatal	PENDIENTE

**TOTALES**

**199 VEHICULOS  
ADAPTADOS**

**164 MUNICIPIOS**